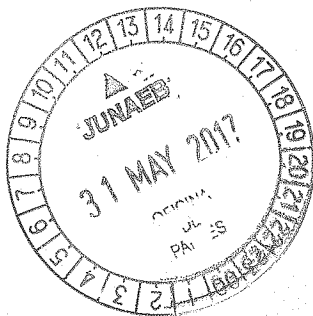


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



ESTABLECE PROGRAMACIÓN DE CUPOS
SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE SELECCIÓN
UNIVERSITARIA 2017 CON CARGO A LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.251 GLOSA N° 08.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1298

SANTIAGO, 23 DE MAYO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos N° 20.981 para el Sector Público año 2017; en el Decreto Exento N° 15128 de la Universidad de Chile que fija arancel de inscripción para postulantes al proceso de admisión a las universidades chilenas, admisión 2018; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de 2016 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes del país, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación;

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas dispone en su presupuesto de una asignación de recursos destinados a financiar el



pago del valor total de la inscripción para la Prueba de Selección Universitaria de alumnos de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el DFL (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N° 3166, de 1980 y a los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran, acreditando al efecto alguna causal de vulnerabilidad socioeconómica, en los términos establecidos por JUNAEB, en el Manual de Procedimiento de la Beca JUNAEB para la Prueba de Selección Universitaria (PSU) año 2017.

3.- Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 251, Glosa 8, **M\$ 5.815.185** para el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, al que alude el considerando segundo precedente.

4.- Que, mediante Decreto Exento N° 15128 de la Universidad de Chile, fijó el arancel de la Prueba de Selección Universitaria para el año 2017, que asciende a la suma de **\$30.960**.

5.- Que, en este orden de ideas y para efectos de distribuir los recursos correspondientes al Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria (PSU); resulta necesario establecer la programación de los recursos asignados, atendiendo a la ley de presupuestos ya citada y a una proyección de la demanda de la beca por región.

6.- Que, finalmente, se hace presente que la referida programación de recursos asignados podrá ser objeto de modificaciones -sin traspasar el límite de los recursos asignados por ley de presupuestos-, en razón de la demanda real de becas JUNAEB para la PSU.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: ESTABLÉZCASE la programación de cupos para distribuir los recursos del Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, para el año 2017, según se detalla en la siguiente tabla:



REGION	Total Coberturas 2017	Total Presupuesto 2017 (\$)
Tarapacá	3.615	111.920.400
Antofagasta	5.908	182.911.680
Atacama	3.105	96.130.800
Coquimbo	8.975	277.866.000
Valparaíso	20.490	634.370.400
L.B. O'Higgins	10.469	324.120.240
Maule	11.146	345.080.160
Biobío	23.228	719.138.880
Araucanía	11.067	342.634.320
Los Lagos	8.938	276.720.480
Aysén	1.337	41.393.520
Magallanes y A.Ch.	1.537	47.585.520
Metropolitana Santiago	70.871	2.194.166.160
Los Ríos	4.403	136.316.880
Arica y Parinacota	2.739	84.799.440
Dirección Nacional		30.120
Total	187.828	5.815.185.000
Ley de Presupuestos 2017		5.815.185.000

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JAIME MARIO TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

- DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Gestión de Personas
 - Depto. De Administración y Finanzas
 - Depto. De Becas
 - Depto. Jurídico
 - Directores Regionales
 - Oficina de Partes
- Minuta Jurídica: N° 902/2017